



MARTES 10 DE MARZO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXIII - N° 50
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **ARROYITO**

CONCURSO DE PRECIOS 01/2020

La Municipalidad de Arroyito convoca a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2020-Decr.Llamado a Concurso N° 095-C/20 para CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PREDIO DEL BASURAL DE LA CIUDAD DE ARROYITO, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.760.000. CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito -Rivadavia 413- Arroyito (Cba.). TEL. (03576) 424321-422984. VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Arroyito. VALOR DEL PLIEGO: \$7.000. SELLADO MUNICIPAL: \$1.800. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Asesoría Letra-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

[Concurso de Precios N° 01/2020.....Pag 1](#)

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

[Decreto N° 0717/2019.....Pag 1](#)

[Decreto N° 0718/2019.....Pag 1](#)

[Decreto N° 0719/2019.....Pag 2](#)

[Decreto N° 0720/2019.....Pag 2](#)

[Decreto N° 0721/2019.....Pag 3](#)

da de la Municipalidad de Arroyito hasta el día 20/3/2020, a las 10:00 hs. APERTURA DE SOBRES: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito, el día 20/3/2020, a las 12:00 hs.-

2 días - N° 253276 - \$ 643,40 - 10/03/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **COSQUIN**

DECRETO N° 0717/19

Cosquín, 30 de diciembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-2883-1 – Dirección de Personal, registro Municipal y la Resolución Serie A No 0011135 emitida con fecha 17/12/2019 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Serie A No 0011135 emitida con fecha 17/12/2019 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, se otorga al agente municipal de Planta Permanente URCEGUI, HECTOR MARIO, DNI N° 14600316, la Jubilación por Invalidez en forma definitiva de la Ley No 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Que en razón de haberse acordado el beneficio antes mencionado, corresponde dar de baja al agente en forma definitiva en los términos establecidos en la Resolución precitada.

Que conforme lo diligenciado y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DÉSE DE BAJA, en forma definitiva, agente municipal de Planta Permanente URCEGUI, HECTOR MARIO, DNI N° 14600316, quién revista en este Municipio en el Escalafón Categoría 7 - Maestranza y Servicios Generales, a partir del 01/01/2020, por acogerse a los beneficios

de la JUBILACIÓN POR INVALIDEZ EN FORMA DEFINITIVA de la Ley No 8024, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Artículo 2o.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tómense conocimiento y gírense las presentes actuaciones al área de Personal.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno

Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 250617 - s/c - 10/03/2020 - BOE

DECRETO N° 0718/19

Cosquín, 30 de diciembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-2884-1 – Dirección de Personal, registro Municipal y la Resolución Serie W No 005682/2019 emitida con fecha 17/12/2019 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Serie W No 005682/2019 emitida con fecha 17/12/2019 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia

de Córdoba, se otorga al agente municipal de Planta Permanente RIVAROLA, JOSÉ ANTONIO, DNI N° 11193462, la Jubilación Ordinaria de la Ley No 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Que en razón de haberse acordado el beneficio antes mencionado, corresponde dar de baja al agente en forma definitiva en los términos establecidos en la Resolución precitada.

Que conforme lo diligenciado y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DÉSE DE BAJA, en forma definitiva, agente municipal de Planta Permanente RIVAROLA, JOSÉ ANTONIO, DNI N° 11193462, quién revista en este Municipio en el Escalafón Categoría 7 - Maestranza y Servicios Generales, a partir del 01/01/2019, por acogerse a los beneficios de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley No 8024, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Artículo 2o.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tórnense conocimiento y gírense las presentes actuaciones al área respectiva.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 250618 - s/c - 10/03/2020 - BOE

DECRETO N° 0719/19

Cosquín, 30 de diciembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-2842-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de Cultura e Identidad.

Y CONSIDERANDO:

Que no revistando personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas y actividades propias de cada área, resulta indispensable contratarlo, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza No 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 –Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- CONTRÁTANSE los servicios al señor NAVARRO, GUILLERMO GABRIEL, DNI No 20325888, a partir del día 01/12/2019 hasta el

día 31/12/2019, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que compuesto cada uno de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Artículo 2o.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tórnense conocimiento y gírense las presentes actuaciones al área correspondiente.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 250619 - s/c - 10/03/2020 - BOE

DECRETO N° 0720/19

Cosquín, 30 de diciembre de 2019

VISTO: La Ordenanza No 2572/04 por la cual se crea el Programa Municipal de Becas, y la necesidad de designar personal para prestar servicios en este Municipio como Beneficiarios del Programa Municipal de Becas, correspondiente al mes de diciembre de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza No 2572/04 se crea el Programa Municipal de Becas, destinado a personas residentes en la ciudad de Cosquín que se encuentren desocupados, perciban o no ayuda económica provenientes de otros Programas Laborales Nacionales o Provinciales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la nómina del personal beneficiado, las tareas de capacitación a desempeñar y el horario a cumplir.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102-Organica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DESIGNANSE Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS, para el período comprendido entre el 01/12/2019 y el 31/12/2019, a las personas que desempeñarán tareas de capacitación, como auxiliar docente en el establecimiento que determine la Oficina de Personal Municipal, las que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1 ARGUELLO NATALIA SOLEDAD	34.502.449
2 DUARTE PATRICIA ESTHER	20.325.933
3 MARTINEZ SILVANA CAROLINA	32.372.134

4	SANCHEZ FELISA AURORA	12.837.205
5	VILLADA LUCIA CRISTINA	21.619.718
6	VILLADA MARIA ELOÍSA	25.892.481

Artículo 2o.- AQUELLAS personas que tuvieran en forma paralela el beneficio de cualquier otro Programa Nacional o Provincial deberán dar cumplimiento a los horarios correspondientes a estos Programas a través de Dirección de Personal.

Artículo 3o.- LA oficina de Personal deberá certificar a Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en forma mensual, el cumplimiento del horario establecido para cada becario, documentación que será parte de la orden de pago para la percepción del beneficio.

Artículo 4o.- LA Municipalidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para todo el personal designado a través de este Programa Municipal de Becas.

Artículo 5o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.501 – Becas, del Presupuesto vigente.

Artículo 6o.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 7o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 250620 - s/c - 10/03/2020 - BOE

DECRETO N° 0721/19

Cosquín, 30 de diciembre de 2019

VISTO: El personal que desempeña tareas en diversas áreas de este municipio realizando horas extras afectadas a la 60° Edición del FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE.

Y CONSIDERANDO:

Que la distribución de estas horas tendrá como único límite los topes y

las disposiciones que determine el Departamento Ejecutivo.

Que mediante el presente se establece un monto razonable a la utilización de horas extras, por lo que resulta necesaria la autorización administrativa.

Que en virtud de lo expuesto, se fija una asignación no remunerativa para todo el personal de la Municipalidad de la ciudad, que desempeña tareas extras en diversas áreas, afectado a la realización de la 60° Edición del Festival Nacional de Folklore, dejándose constancia de lo decidido por el Departamento Ejecutivo.

Que en este sentido el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso un pago especial y único, para todos los trabajadores municipales que desempeñan sus tareas en distintas áreas en compensación de horas extras.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1o.- ABÓNESE, un ADICIONAL NO REMUNERATIVO y POR ÚNICA VEZ a todo el personal dependiente de la Municipalidad de Cosquín que desempeña tareas en diversas áreas de este municipio, durante el mes de enero 2020 y se encuentre afectado a la 60° Edición del Festival Nacional de Folklore, estableciendo un monto que ascenderá a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$85,71) por hora trabajada, determinando como tope máximo la suma de PESOS DOCE MIL (\$12000,00).

Artículo 2o.- POR la Oficina de Supervisión de Despacho procedase a la notificación del presente Decreto, tomando conocimiento las áreas correspondientes.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 250621 - s/c - 10/03/2020 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA		Centro Cívico del Bicentenario Rosario de Santa Fe 650	Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
		Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA	Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías
		http://boletinoficial.cba.gov.ar	boe@cba.gov.ar
			@boecba